



O-05/23-03

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**Fecha y hora de celebración**

31 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes**PRESIDENTE**

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. Nicolás Valero Lozano, Abogado del Estado

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Juan Francisco Cascales Salinas, Director-Adjunto de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Dña. Miriam Bódalo Valcárcel, Secretaria General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Determinación oferta mejor calidad-precio: O-05/23-03 - Proyecto de reparación de los canales de Alicante, trozo 1 P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA).

Se Expone**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha 19 de octubre de 2023 tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas admitidas a la licitación del proyecto citado anteriormente y al cálculo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas, obteniéndose que la mercantil CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. tiene este carácter.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2023, fue remitido a la citada mercantil escrito dándole audiencia para que justifique la oferta realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La mercantil CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. presenta justificación.



CUARTO.- Los servicios técnicos del Organismo emiten informe, considerando que la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. no puede ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos en la oferta.

Visto el informe emitido, por los Servicios Técnicos, relativo al análisis de la documentación contenida en el sobre -documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor- admitidas, efectuada según los criterios de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y ponderadas las ofertas económicas realizadas, esta Mesa de Contratación lo hace suyo, y se desprende el siguiente resultado:

CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	38,01 puntos.
Valor técnico de la oferta:	29,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	67,01 puntos.

U.T.E. ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	49,02 puntos.
Valor técnico de la oferta:	29,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	78,02 puntos.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	46,71 puntos.
Valor técnico de la oferta:	39,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	85,71 puntos.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	41,93 puntos.
Valor técnico de la oferta:	26,50 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	68,43 puntos.



ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	43,68 puntos.
Valor técnico de la oferta:	27,50 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	71,18 puntos.

ALVAC, S.A.

Valoración criterios evaluables de forma automática:	49,11 puntos.
Valor técnico de la oferta:	30,50 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	79,61 puntos.

**ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES,
S.A.U.**

Valoración criterios evaluables de forma automática:	50,00 puntos.
Valor técnico de la oferta:	30,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	80,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Excluir la oferta presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES ALPI, S.A., al ser considerada como desproporcionada o anormal.

2º.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del **“PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CANALES DE ALICANTE, TROZO 1 P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA)”** a la empresa **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (989.419,93 €)**.

3º.- Requerir a la citada mercantil la documentación a que hace referencia el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).



Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

EL ABOGADO DEL ESTADO,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL DIRECTOR-ADJUNTO,

LA SECRETARIA GENERAL



INFORME SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGÚN EL ARTÍCULO 156 DE LA LCSP PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CANALES DE ALICANTE, TROZO 1 P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA).

CLAVE: O-05/23-03

1.- ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2023 tuvo lugar la apertura de los sobres con las proposiciones económicas, correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO indicado en el encabezamiento.

El presupuesto base de la licitación, (21% de IVA incluido) aplicable en el momento del anuncio es de 1.403.393,73 €, y un plazo de ejecución previsto de 6 meses, el cual se toma como referencia para la consideración de las bajas.

A efectos de la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se toma en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Cuadro de Características que rige para la licitación, que establece que:

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("5") unidades porcentuales a dicha media.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("5") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para

aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de ofertas económicas admitidas, las ofertas (SIN IVA) y la consideración de oferta anormalmente baja.

Nº	LICITADOR	OFERTA €	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	% BAJA
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	1.020.302,13	NO	12,03
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.038.163,41	NO	10,49
3	CONSTRUCCIONES ALPI S.A.	868.364,37	SI	25,13
4	ALVAC S.A.	964.862,19	NO	16,81
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	955.815,52	NO	17,59
6	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	989.419,93	NO	14,69
7	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	1.064.607,52	NO	8,21
8	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	965.790,05	NO	16,73

2.- PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Del cuadro citado se deduce que las ofertas de la empresa CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. debe considerarse en presunción de anormalidad, a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la licitación.

3.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y con base en el mencionado artículo, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Presidente de la Mesa de Contratación requirió a las empresas señaladas, para que justificase la oferta presentada.

4.- JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

La empresa CONSTRUCCIONES ALPI, S.A presenta justificación, pero solamente se ratifica en su oferta económica, no aportando ningún argumento ni detalle que justifique su oferta económica.

1.- Lo que se refiere al ahorro que permita el método de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

No se indica nada en este aspecto, ya que únicamente se ratifican en su oferta, indicando que los cálculos de los diferentes precios que sirvieron de base a su oferta son correctos y

que se incluyen los gastos generales, tasas y beneficio industrial. Asimismo, indican que disponen de los equipos y medios necesarios para la ejecución de la obra. No obstante, no presentan ningún cálculo o justificación que argumenten los valores que presentan en su proposición económica.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se indica nada en este aspecto

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se indica nada en este aspecto.

4.- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

No se indica nada en este aspecto

5.- La posible obtención de una ayuda de Estado

No se indica nada en este aspecto.

5.- CONSIDERACIONES SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

La Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 149.4 indica que se deberá requerir al licitador o licitadores que hubieran presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



A juicio de el que suscribe, atendiendo a los motivos referidos en el párrafo anterior, se informa que la empresa CONSTRUCCIONES ALPI, S.A no realiza justificación de la valoración de su oferta incurra en el supuesto a que se refiere el artículo 149.4. La empresa únicamente se ratifica en su oferta presentada, sin aportar cálculo o justificación alguna, siendo imposible para este Servicio Técnico determinar la viabilidad de su proposición económica.

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe estima que se debe:

1º) Desestimar que la oferta de **CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.** pueda ser cumplida, al no presentar justificación.

2º) Proponer a la mesa de contratación la exclusión de tal oferta en el procedimiento de adjudicación.

EL JEFE DE SERVICIO
(documento firmado digitalmente)
Iván D. Ibáñez Nova

VºBº
EL DIRECTOR
(documento firmado digitalmente)
Carlos Conradi Monner



Clave: O-05/23-03

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS

CLAVE: O-05/23-03

**PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CANALES DE ALICANTE, TROZO 1
P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA).CP.03**

Cartagena, octubre de 2023.



INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CANALES DE ALICANTE, TROZO 1 P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA).CP.03

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en la plataforma de Contratación del Estado, de 11 de agosto de 2023, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, según el artículo 156 de la LCSP, del PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CANALES DE ALICANTE, TROZO 1 P.K. 2+800 (AC/ORIHUELA).CP.03 Clave: O-05/23-03.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto, según los artículos 145 y 146 de la LCSP, de una valoración mediante criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios objetivos evaluables de forma automática, realizada ya la valoración del primero de ellos (criterios cualitativos cuya cuantificación depende de juicio de valor) de dicho procedimiento abierto.

Una vez presentada y calificados los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se procedió a la apertura del sobre nº 3 Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática. Realizada esta segunda fase de calificación se procede a enumerar los resultados obtenidos a continuación.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Han licitado al procedimiento abierto un total de 10 ofertas, que se relacionan a continuación:

Nº	
1	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
3	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4	CONSTRUCCIONES ALPI S.A.
5	ALVAC S.A.
6	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
8	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
9	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.
10	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS S.A.



2.1 Exclusiones

No se ha producido la exclusión de ninguna empresa.

3. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CINCUENTA por ciento (50%) de la puntuación máxima total de la oferta (*PTi*).

- Valor técnico de la oferta.
- Programación de los trabajos.
- Propuesta de actuaciones medioambientales.
- Materiales y utilización de productos.

3.1 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA.

Consistirá en una memoria justificativa y explicativa de la propuesta. Incluirá una descripción del proceso constructivo propuesto, particularizando para la obra en cuestión y el análisis de todo tipo de condicionantes que pudieran afectar al desarrollo de las obras (administrativos, medioambientales, explotación...). Así mismo, se deberá justificar en este apartado los medios con los que el contratista tiene previsto la ejecución de las distintas unidades de obra.

3.2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La programación propuesta deberá ser coherente con el procedimiento constructivo descrito, con los condicionantes detectados, con los medios propuestos y con el plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que, según su Programa de trabajo, estime necesario para la ejecución de la obra. El plazo de ejecución que se debe justificar es el indicado en el apartado 22.2 del cuadro.

3.3. PROPUESTA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Se expondrá el procedimiento para cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de carácter medioambiental fijadas en el PPTP del proyecto. El licitador describirá las medidas de gestión medioambiental que implantará durante la ejecución de las obras, exponiendo el procedimiento para llevarlas a cabo durante la ejecución la obra.



3.4 SUMINISTROS DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS.

Se deberán definir, de manera concreta, la justificación de principales materiales, así como su adecuación con los trabajos contemplados en el proyecto. Realizando una comparativa particularizada a cada una de las características del producto, de manera que se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones de proyecto. Del mismo modo, se valorará todo lo referente a las distintas operaciones que se deban llevar a cabo para una correcta puesta en obra de los distintos materiales especificados. En caso de que en la oferta del licitador que resulte adjudicatario se incluyeran suministros cuyo grado de cumplimiento no hubiera podido ser comprobado durante la calificación técnica, el contratista estará obligado a ejecutar la obra con materiales y equipos que cumplan con las prescripciones técnicas del proyecto

3.5 DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación.

Se valorarán en este apartado los ASPECTOS anteriormente relacionados, desglosados en los SUBASPECTOS que se recogen a continuación, siendo sus respectivas puntuaciones máximas y alcances los siguientes:

- Valor técnico de la oferta (VT).
- Programación de los trabajos (PT).
- Propuesta de actuaciones medioambientales (PA).
- Materiales y utilización de productos (MUP).

Cada uno de estos aspectos tendrá la siguiente puntuación máxima:

- **Valor técnico de la oferta (VT):** Puntuación máxima de 50 puntos, desglosado en los siguientes apartados:

- o Memoria justificativa (Puntuación máxima 20 puntos). Se valorará el grado de detalle y concreción del documento que deberá demostrar el conocimiento del proyecto, de la infraestructura de MCT y de la zona donde se ubican las obras y, además estudiará la situación actual y los antecedentes.

- o Proceso constructivo (Puntuación máxima 20 puntos). Se describirá de forma lo más clara posible el proceso constructivo de la obra en cuestión, incidiendo en las unidades de obra singulares. Se indicarán instalaciones de obra previstas, acopios y accesos. Se valorará el grado de detalle, concreción y el aporte de información desconocida en el proyecto que pueda ayudar a la ejecución, así como el uso de metodologías novedosas.



Clave: O-05/23-03

o Condicionantes que pudieran afectar al desarrollo de las obras (Puntuación máxima 10 puntos). Se valorará la profundidad y grado de detalle en el estudio de los siguientes posibles condicionantes:

- Técnicos.
- Físicos.
- Climatológicos.
- Requerimientos de explotación.
- Administrativos. Autorizaciones.
- Ambientales.
- Cualquier otro que se considere oportuno

- **Programación de los trabajos (PT):** Puntuación máxima de 20 puntos, desglosado en los siguientes apartados:

o Descripción del procedimiento seguido para la obtención del programa de trabajo (Puntuación máxima de 15 puntos). Deberá detallarse con claridad y concreción que la programación propuesta es coherente con el procedimiento constructivo descrito, con los condicionantes detectados y con el plazo ofertado.

o Justificación de la planificación (Puntuación máxima 5 puntos). El licitador deberá presentar la siguiente información:

- Lista de actividades representativas, indicando medios materiales y humanos necesarios para llevarlas a cabo. Rendimientos que permitan obtener una duración estimada de cada actividad.
 - Red de precedencias múltiples entre actividades.
 - Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
 - Inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes (expresadas en términos del presupuesto de licitación), de manera que sean compatibles con las anualidades reseñadas en el presente documento.
 - Documentación gráfica que el licitador considere oportuna.

El plazo de ejecución que se debe justificar es el indicado en el apartado 22.2 del cuadro.

- **Propuesta de actuaciones medioambientales (PA):** Puntuación máxima de 10 puntos, desglosado en los siguientes apartados:

o Especificaciones técnicas mínimas de carácter medioambiental fijadas en el PPTP. Se valorará el grado de detalle y concreción al exponer la metodología que se seguirá para cumplir con las citadas especificaciones. (Puntuación máxima de 10 puntos)

- **Materiales y utilización de productos (MUP):** Puntuación máxima de 20 puntos, desglosado en los siguientes apartados:



Clave: O-05/23-03

- o Justificación de la idoneidad de los materiales a emplear durante la ejecución de las obras, que sean determinantes para la ejecución y calidad final de las mismas (Puntuación máxima de 10 puntos)
- o Operaciones previstas para la puesta en obra de los distintos materiales propuestos. Se valorará el grado de detalle aportado y la puesta en obra de los distintos materiales especificados (Puntuación máxima de 10 puntos)

La calificación de cada uno de los SUBASPECTOS mencionados se establecerá en base al grado de detalle, claridad y concreción de la propuesta, así como a su correcto contenido. Para ello se aplicará un factor (F) comprendido entre 0 y 1, con incremento de dos décimas, conforme a la siguiente tabla:

- Calificación MUY ALTA: $F = 1$
- Calificación ALTA: $F = 0,8$
- Calificación MEDIA: $F = 0,6$
- Calificación BAJA: $F = 0,4$
- Calificación MUY BAJA: $F = 0,2$
- Calificación NULA: $F = 0$

La valoración de cada SUBASPECTO, será resultado del producto de la puntuación máxima de dicho SUBASPECTO por el correspondiente valor del factor (F) determinado para el mismo como resultado de la calificación efectuada.

La valoración de cada ASPECTO, se obtendrá como suma de las respectivas valoraciones de sus correspondientes SUBASPECTOS.

La puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor correspondiente a la oferta de cada empresa (POTi), será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ASPECTOS objeto de valoración en la presente licitación, realizada en base a la proposición técnica de dicha empresa.

En los casos previstos en el **Artículo 146.2.a) de la LCSP**, la ponderación de las **mejoras** como criterio subjetivo no podrá superar el 2,5 % de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios.



3.6 RESULTADO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

A continuación, siguiendo todos los criterios expuestos, se recoge la tabla resumen de los criterios cualitativos.

Nº	LICITADORES	PARTES DE LA OFERTA Y Puntuación				PUNT. INICIAL	PUNT. PONDER.
		Valor técnico de la oferta (VT)	Progr. de los trab (PT)	Prop de act. MA (PA)	Mat y utiliz de productos (SEP)		
1	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	24,00	12,00	2,00	4,00	42,00	21,00
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	30,00	13,00	8,00	4,00	55,00	27,50
3	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	32,00	13,00	6,00	2,00	53,00	26,50
4	CONSTRUCCIONES ALPI S.A.	36,00	13,00	2,00	4,00	55,00	27,50
5	ALVAC S.A.	40,00	13,00	4,00	4,00	61,00	30,50
6	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	30,00	16,00	4,00	10,00	60,00	30,00
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	40,00	16,00	8,00	14,00	78,00	39,00
8	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	34,00	16,00	2,00	6,00	58,00	29,00
9	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	22,00	12,00	2,00	10,00	46,00	23,00
10	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	36,00	8,00	4,00	10,00	58,00	29,00

El punto 12 del PCAP, en lo que respecta a la existencia de fases sucesivas según artículo 146.3 LCSP, establece que, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a lo que se le asigna una puntuación máxima ponderada de CINCUENTA (50) puntos, los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación siguiente: VEINTICINCO (25) puntos. Así pues, de conformidad con lo establecido anteriormente, las empresas JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. y AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L. no superan el umbral mínimo establecido, no pasan a la siguiente fase y quedan excluidos del proceso.

4. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación máxima total de la oferta (**PTi**)

4.1 Criterio precio

Se valorará hasta un máximo de OCHENTA (80) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: Para determinar la puntuación del precio (**PEi**) se procede del siguiente modo:

- 1.- Se asignan OCHENTA (80) (Pmax) puntos a la oferta con precio más bajo (Bmax) que no haya sido rechazada.



Clave: O-05/23-03

2.- El resto de las ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada (BOi) es inferior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times (BOi) / (Bref) \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) es superior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = [Pref + (BOi - Bref) \times (100 - Pref) / (Bmax - Bref)] \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) coincide con la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times Pmax / 100$$

Siendo:

- **PEj** = Puntuación del criterio precio ofertado.
- **Pref** = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = **75**.
- **BOi** = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).
- **Bmax** = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).
- **Bref** = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (**BOi**) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BOi = 100 (1 - OEi/PL)$$

Siendo:

- **BOi** = Baja del precio en la oferta (i)
- **OEi** = Importe del precio en la oferta (i)
- **PL** = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (**Bref**) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$Bref = Bmed - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

- **Pref** = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = **75**.



- **Bmed** = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

4.2.- Otros criterios

Se valorará hasta un máximo de VEINTE (20) puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1 (POCA₁): Ampliación del plazo de garantía (Máx. 20 puntos)

Se valorará hasta un máximo de VEINTE (20) puntos la asunción por parte del contratista de la obligación de la ampliación del plazo de garantía. Se valorará la propuesta vinculante de ampliación del plazo de garantía de la obra ejecutada sobre el plazo establecido en el apartado 32 del presente cuadro de características, de acuerdo con la siguiente regla de valoración:

- No se oferta ampliación del plazo de garantía: 0 puntos.
- Se oferta ampliar el plazo de garantía por un plazo de 6 meses: 10 puntos.
- Se oferta ampliar el plazo de garantía por un plazo de 12 meses: 20 puntos.

Se aplicará la puntuación proporcional al rango de plazos de garantía que se oferten entre 0 y 6 meses (desde 0 a 10 puntos) y entre 6 y 12 meses (desde 11 a 20 puntos).

El contratista aportará una declaración responsable en la que indique su compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el propuesto en este pliego.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

4.3.- PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será:

$$VE_i = PE_i + POCA_1$$

Una vez abiertas por la mesa de contratación las ofertas económicas de los licitadores, se obtiene el siguiente cuadro:



Clave: O-05/23-03

Nº	LICITADOR	Oferta (€)	BAJA (%)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	1.020.302,13	12,03	NO
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.038.163,41	10,49	NO
3	CONSTRUCCIONES ALPI S.A.	868.364,37	25,13	SI
4	ALVAC S.A.	964.862,19	16,81	NO
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	955.815,52	17,59	NO
6	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	989.419,93	14,69	NO
7	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	1.064.607,52	8,21	NO
8	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	965.790,05	16,73	NO

Aplicando los criterios que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme al contenido del artículo 149 de la LCSP, en cuanto a la estimación de ofertas anormalmente bajas, se determina que la empresa CONSTRUCCIONES ALPI S.A. se encuentra en presunción de temeridad. La empresa presenta justificación, únicamente ratificándose en el precio ofertado.

Por lo tanto, tras la apertura económica, y la justificación de la baja temeraria, se obtiene la siguiente puntuación para las empresas que presentaron una oferta económica válida:

Nº	LICITADOR	Oferta (€)	PUNTUACIÓN (0-80)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	1.020.302,13	67,36
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.038.163,41	63,86
3	ALVAC S.A.	964.862,19	78,23
4	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	955.815,52	80,00
5	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	989.419,93	73,41
6	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	1.064.607,52	56,02
7	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	965.790,05	78,04



El resultado de la puntuación de los otros criterios es el siguiente:

Nº	LICITADORES	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA		TOTAL OTROS CRITERIOS
		nº meses	POCA1	
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	12	20	20
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	12	20	20
3	ALVAC S.A.	12	20	20
4	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	12	20	20
5	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	12	20	20
6	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	12	20	20
7	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	12	20	20

La puntuación total de los criterios automáticos se recoge en la siguiente tabla:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-80)	OTROS CRITERIOS AUTOM (0 -20)	TOTAL (0-100)	ECONÓMICA PONDERADA (0-50)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	67,36	20,00	87,36	43,68
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	63,86	20,00	83,86	41,93
3	ALVAC S.A.	78,23	20,00	98,23	49,11
4	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	80,00	20,00	100,00	50,00
5	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	73,41	20,00	93,41	46,71
6	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	56,02	20,00	76,02	38,01
7	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	78,04	20,00	98,04	49,02

5.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:



Clave: O-05/23-03

La puntuación total (PTi) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor:

(ppt) = CINCUENTA (50)

- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática:

(ppe) = CINCUENTA (50)

$$PTi = (VEi * ppe + POTi * ppt) / (ppe+ppt)$$

La puntuación total (PTi) deberá ser menor o igual a 100 puntos. Queda recogida en la siguiente tabla:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-80)	OTROS CRITERIOS (0 -20)	TOTAL ECONÓMICA (0-100)	ECONÓMICA PONDERADA (0-50)	VALORACIÓN TÉCNICA (0-100)	TÉCNICA PONDERADA (0-50)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	67,36	20,00	87,36	43,68	55,00	27,50	71,18
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	63,86	20,00	83,86	41,93	53,00	26,50	68,43
3	ALVAC S.A.	78,23	20,00	98,23	49,11	61,00	30,50	79,61
4	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	80,00	20,00	100,00	50,00	60,00	30,00	80,00
5	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	73,41	20,00	93,41	46,71	78,00	39,00	85,71
6	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	56,02	20,00	76,02	38,01	58,00	29,00	67,01
7	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	78,04	20,00	98,04	49,02	58,00	29,00	78,02

6. CONCLUSIÓN

Al concurso se han presentado un total de DIEZ (10) proposiciones válidas. Tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, 2 empresas no superan el umbral mínimo establecido. Tras la apertura económica, y la consideración de ofertas incursas en temeridad, quedan en el procedimiento 7 proposiciones. Procediendo a la suma de los resultados obtenidos en la valoración de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor y de los criterios evaluables de forma automática, se concluye con las siguientes puntuaciones obtenidas para cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:



Clave: O-05/23-03

Nº	LICITADOR	ECONÓMICA PONDERADA (0-50)	TÉCNICA PONDERADA (0-50)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	46,71	39,00	85,71
2	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U	50,00	30,00	80,00
3	ALVAC S.A.	49,11	30,50	79,61
4	UTE ELSAMEX S.L. - OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	49,02	29,00	78,02
5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	43,68	27,50	71,18
6	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	41,93	26,50	68,43
7	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	38,01	29,00	67,01

Cartagena, octubre de 2023.